



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5185 Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el ejercicio 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos y Tasas, para el ejercicio 2026:

Impuestos:

- 1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 2.- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tasas:

1.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros en el término municipal de Archena.

2.- Tasa por el servicio de autorizaciones de acometidas y servicios de depuración de aguas residuales, suministro domiciliario de agua y mantenimiento de contadores.

3.- Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, y procediendo a la publicación íntegra del texto de la modificación.

Todas las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.

En Archena, a 20 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.